

## CAPTAFAROS

### ARTÍCULO 740 – 13

#### 740.1 DESCRIPCIÓN

---

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de dispositivos destinados a la orientación del tránsito automotor en horas de la noche en las defensas metálicas de la vía o eventualmente en las defensas de concreto. Los captafaros se instalarán en los sitios y con las dimensiones que indiquen los documentos del proyecto o establezca el Interventor.

#### 740.2 MATERIALES

---

El captafaro se fabricará en lámina de acero laminado en frío calibre 22, revestida con una capa de zinc (galvanizada) por ambas caras por inmersión en caliente, en una cuantía mínima de quinientos cincuenta gramos por metro cuadrado (550 g/m<sup>2</sup>), incluyendo ambas caras.

El captafaro llevará un tornillo con su respectiva tuerca, guasa y arandela, el cual permite su aseguramiento a la defensa metálica. Las caras exteriores deberán ir revestidas con lámina de material retrorreflectivo tipo III o de características superiores (ASTM D 4956), de color blanco o plata (o el indicado en los documentos del proyecto), la cual se adhiere al captafaro utilizando el autoadhesivo de este material. En el perímetro o bordes del reflectivo, se deberá aplicar un pegante epóxico de secado rápido para sellar la entrada de agua o evitar acciones vandálicas.

Las dimensiones, forma y características del captafaro se indicarán en los documentos del proyecto, teniendo como referencia los lineamientos exigidos por el "Manual de señalización vial", publicado por el Ministerio de Transporte de Colombia.

El uso de materiales diferentes al indicado en este numeral para la elaboración de los captafaros, requerirá la elaboración de una especificación particular.

#### 740.3 EQUIPO

---

Para la instalación de este tipo de dispositivos en la defensa metálica, se requieren:

- Taladros

- Llaves fijas o de expansión para tornillos
- Equipo de soldadura

## **740.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

---

### **740.4.1 Instalación**

Salvo que los planos o el Interventor establezcan algo en contrario, los captafaros se colocarán en la parte cóncava de la defensa metálica, separados de manera que exista, como mínimo, uno en cada poste de la defensa metálica, sin exceder una distancia de tres con ochenta metros (3.80 m) entre ellos; se sujetarán con el tornillo y se colocará un punto de soldadura a la tuerca para garantizar la fijación del elemento a la defensa metálica.

### **740.4.2 Manejo ambiental**

Todas las determinaciones referentes a los trabajos de instalación de captafaros deberán ser tomadas considerando la protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes sobre el particular.

## **740.5 CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS**

---

### **740.5.1 Controles**

Durante la ejecución de los trabajos, se adelantarán los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y el funcionamiento del equipo utilizado por el Constructor.
- Comprobar que los materiales utilizados cumplan con las exigencias de la presente especificación.
- Verificar el cumplimiento de todas las medidas requeridas sobre seguridad y medio ambiente.
- Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo con lo que establece el presente Artículo.

El Interventor contará, para efectos de pago, los captafaros correctamente elaborados e instalados.

#### **740.5.2 Condiciones específicas para el recibo y tolerancias**

El Interventor sólo aceptará los captafaros elaborados con materiales adecuados y con las dimensiones, forma y características indicados en los documentos del proyecto, y que hayan sido instalados conforme lo establece la presente especificación.

### **740.6 MEDIDA**

---

Los captafaros se medirán por unidad (u) suministrada e instalada de acuerdo con los documentos del proyecto y la presente especificación, debidamente aceptada por el Interventor.

### **740.7 FORMA DE PAGO**

---

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por todo captafaro suministrado e instalado de acuerdo con esta especificación, a satisfacción del Interventor. El precio unitario deberá cubrir todos los costos de elaboración, suministro, transporte, almacenamiento, desperdicios e instalación del captafaro; el suministro e instalación de todos los elementos necesarios para asegurarlo a la defensa; la señalización preventiva de la vía durante la ejecución de los trabajos y, en general, todo costo adicional relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

El precio unitario deberá cubrir, también, los costos de administración, imprevistos y la utilidad del Constructor.

### **740.8 ÍTEM DE PAGO**

---

740.1 Captafaros

Unidad (u)